



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

*Municipio De Salinas*

Oficina Legislatura Municipal

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL.(787) 824-3060

**RESOLUCIÓN NÚM. 17**

**SERIE 2012-2013**

**RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO A COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS A RECIBIR Y ACEPTAR LA DONACIÓN DE LAS CALLES DEDICADAS PARA USO PÚBLICO DEL SECTOR GODREAU CON ACCESO POR LA CARRETERA 3, KM 157.3 INTERIOR BARRIO AGUIRRE SALINAS A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS Y CORRESPONDENTES, ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA ELLO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES, AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALINAS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ESCRITURAS PÚBLICAS O CUALQUIER OTRO PERTINENTE REQUERIDOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su Artículo 5.005, Sección(M), autoriza a las Legislatura Municipales a aprobar Ordenanzas y Resoluciones "sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a esta Ley o a cualquier otra Ley, deban someterse a sus consideración y aprobación".

**POR CUANTO:** La aceptación de las calles privadas para reconocer las como municipales es un asunto de jurisdicción municipal y tiene que ser avalada por este cuerpo legislativo.

**POR CUANTO:** El Sr. Blas Buono Correa propietario con autorización para realizar el presente otorgamiento según la Resolución Corporativa que obra en la Escritura Cincuenta y Uno (51) de Segregación, otorgada en Salinas, Puerto Rico el veinticuatro de noviembre de dos mil diez ante el Notario Público, solicita que dichas calles pasen a ser propiedad del Municipio, para que sean debidamente registradas en el Departamento del Registro de la Propiedad.

**POR CUANTO:** Descripción propiedades dedicadas para Uso Púlico:

**UNO: RUSTICA:** Predio de terreno denominado Calle Cinco (5) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del Barrio Aguirre, del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Mil Setecientos Ochenta y Cinco Punto Siete de Mil Novecientos Treinta y Siete (1,785.7937) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con solar Siete (7); por el SUR, con la calle Seis (6); por el ESTE, con los solares Catorce (14), Dieciocho (4) y Veintiséis (26) y por el OESTE, con Fernando Lago

**DOS RUSTICA:** Predio de terreno denominado como Calle Seis (6) en el Plan de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del Barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Mil Trescientos Treinta y Ocho Punto Cero Cuatrocientos Setenta y Seis (1,338.0476) Metros cuadrados, en lindes por el NORTE, con los solares de veintiséis al Treinta (26,27,28,29, y 30); por el SUR, con los solares Treinta y Uno al Treinta y Cuatro ( 31,32,33,y 34); por el ESTE, con la Calle Dos (2) y por el OESTE, con Fernando Lago.

Calle Marcada con el Número Seis A (6-A) en la Etapa Tres (3) en la Plano de Inscripción , radicado en el Sector Godreau del Barrio Aguirre del término Municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco Punto cero cero cero ( 2, 275.0000) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE,, con los solares Uno (1) Dos (2) , Tres (3) y Cuatro (4) de la Etapa Tres; por el SUR, Con Lafer ( Salinas) S. E y solares Cinco y Seis (6) de la Etapa Tres; por el ESTE, con la finca Cuarenta y Cinco

**TRES RUSTICA:** Predio de terreno denominado como Calle Ocho (8) en el Plan de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del Barrio Aguirre, del término municipal de Salinas, Puerto Rico con una área superficial de Mil Ciento Veintisiete Punto Siete Mil Novecientos Catorce (1,127.7914) Metros Cuadrados, en lindes por el Norte4, con los solares Treinta y Siete al Treinta y Nueve (37,38, y 39) y el solar Cuarenta y Tres al Cuarenta y Seis (43,44,45,y 46); por el ESTE , con la Calle Dos (2) y por el OESTE, con la finca Treinta y Cuatro(34).

Calle marcada con el número Ocho (8) de la Etapa Tres (3) en el Plano de Inscripción , radicada en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con una área superficial de Ochocientos Cincuenta y Ocho Punto cero cero cero (858.000) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con los solares Cinco (5) Seis (6) de la Etapa Tres (3) y loos solares Treinta y Siete al Treinta y Nueve (37,38,y 39) y Cuarenta y Uno (41) del Plano de Inscripción; por el SUR, con el solar Siete (7) de la Etapa Tres y los solares Cuarenta y Dos al Cuarenta y Seis (42,43,44,45 y 46) del Plano de Inseripción ; por el ESTE, con calle existente y por OESTE, con Lafer ( Salinas) S.E

**POR CUANTO:** La Hon. Comisión de Reglamento y lo Jurídico de la Legislatura Municipal de Salinas determinó mediante una Vista Ocular el dia 6 de diciembre de 2012 que dichas calles cumplen con todos los requisitos para su aceptación.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Salinas, comparecer en la firma de escrituras y documentos legales necesarios para aceptar la donación de las lotes para uso público y registrar los mismo como propiedad Municipal.

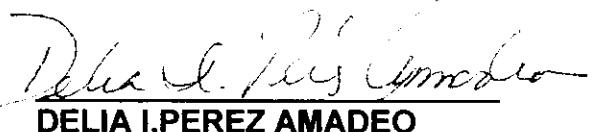
**SECCIÓN 2DA:** El Sr. Blas Bouno Correa dueño de las calles cedidas deberá realizar los trámites de las escrituras de las calles y asumirá todos los gastos de la misma.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir sujeto al cumplimiento de la Sección 2da. luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución será enviada al Director de Obras Públicas Municipal, al Encargado de la Propiedad Municipal, al Sr. Blas Bouno Correa, al Hon. Alcalde, Oficina de la Secretaria Municipal y a todas las agencias concernidas.

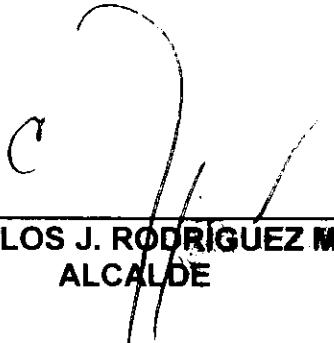
  
Melvin M. Torres Ortiz

MELVIN M. TORRES ORTIZ  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

  
Delia I. Perez Amadeo

DELIA I. PEREZ AMADEO  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde, a los  
7 días del mes de enero de 2013.

  
HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO  
ALCALDE

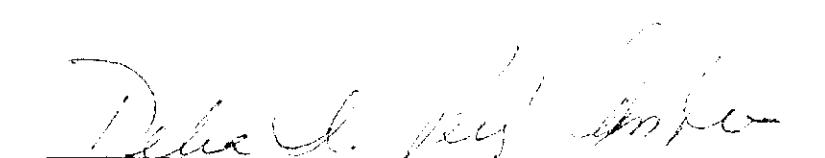
**CERTIFICACIÓN**

**YO, DELIA I. PEREZ AMADEO**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 17, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de enero de 2013.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin. M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Iris Sanabria Rivera, Mildred Manzanet Navarro, José M. Luna Nazario, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez, Ismael Ortiz López, Yadira Vélez Figueroa.**

**AUSENTES:** **Hons. Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Irizarry Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega,**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy , 7 de enero de 2013.



**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

**BUFETE RODRÍGUEZ SOSA  
APARTADO 986  
SALINAS, PUERTO RICO 00751**

TELEFAX (787) 824-5391

14 de noviembre de 2012

Honorable Presidente  
Legislatura Municipal  
Salinas, Puerto Rico

Estimado señor presidente:

Por la presente someto a la consideración de la Legislatura Municipal que usted tan honrosamente preside la aprobación la cesión de las calles restantes de la comunidad Godreau. En el documento de cesión que se acompaña se mencionan las calles de dicha comunidad anteriormente cedidas al municipio.

Cordialmente,

Lcdo. Edelmiro J. Rodríguez Sosa

D. Rodríguez  
14/11/2012

**EDELMIRO J. RODRÍGUEZ SOSA  
APARTADO 986  
SALINAS, PUERTO RICO 00751**

**ABOGADO NOTARIO**

---

**NIHIL PRIUS FIDE**

---

**NÚMERO**

1

-----

**ESCRITURA DE**

CESIÓN

---

**OTORGADA POR**

CABLANET, INC.  
R/P BLAS BUONO CORREA

---

**A FAVOR DE**

---

MUNICIPIO DE SALINAS  
R/P HON. CARLOS RODRÍGUEZ MATEO  
ALCALDE

---

**EN SALINAS, PUERTO RICO**

**A 8 DE ENERO DE 2013**

---Comienza mi protocolo de instrumentos Públicos correspondiente al año del dos mil trece, hoy ocho de enero.-----

  
NOTARIO PÚBLICO

---ESCRITURA NÚMERO: UNO (1)---

-----CESIÓN-----

---En Salinas, Puerto Rico, a ocho de enero de dos mil trece.-----

-----ANTE MI-----

---EDELMIRO JOSÉ RODRÍGUEZ SOSA, Abogado y Notario Público en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia, vecindad y estudio abierto en Salinas, Puerto Rico.-----

-----COMARCECEN-----

---DE LA PRIMERA PARTE, COMO CEDENTE: CABLANET, INC. Corporación debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, representada en este acto por su Presidente, DON BLAS BUONO CORREA, mayor de edad, soltero, propietario y vecinos de Coamo, Puerto Rico, con autorización para realizar el presente otorgamiento **según la Resolución Corporativa que obra en la Escritura Cincuenta y Uno (51) de Segregación, otorgada en Salinas, Puerto Rico el veinticuatro de noviembre de dos mil diez ante el Notario Fedatario.**-----

---DE LA SEGUNDA PARTE, COMO CESIONARIO: EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, representado por su Alcalde, HONORABLE CARLOS RODRÍGUEZ MATEO, mayor de edad, soltero y vecino de Salinas, Puerto Rico.-----

-----DOY FE-----

---De mi conocimiento personal de los comparecientes y por sus dichos y mi creencia la doy también de sus circunstancias personales. Me aseguran tener y a mi juicio tienen, la capacidad legal necesaria para

BPI/C  
CRM

llevar a cabo el presente otorgamiento y en tal virtud libre y voluntariamente;

-----EXPONEN-----

PRIMERO: Que el compareciente de la primera parte adquirió varias proporciones en la propiedad descrita más adelante en este párrafo por compraventa que de la misma hizo, según la escritura Once (11) de Compraventa otorgada en Salinas, Puerto Rico el veintiséis de febrero de dos mil nueve ante el Notario Edelmiro José Rodríguez Sosa:

---RÚSTICA: Predio de terreno radicado en el barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, antes dedicado al cultivo de caña de azúcar, con un área superficial de Treinta y Nueve Cuerdas con Quince Centésimas de Otra (39.15 cd), en lindes por el NORTE, con Clemencia Philemón; por el SUR con la Hacienda Carmen de la Sucesión de Manuel González Martínez; por el ESTE, con la finca denominada con la letra D propiedad de Guillermo Juan Godreau Robles y por el OESTE con la Hacienda Carmen de la Sucesión de Manuel González Martínez.

---Inscrito al folio 90 del tomo 39 de Salinas, finca 1289.

B&PC  
CRM

---SEGUNDO: Que, posteriormente, mediante la escritura pública Treinta y Dos (32) otorgada en Salinas, Puerto el veintiséis de agosto de dos mil nueve el compareciente de la primera parte segregó dicha finca, según se relaciona en la misma y a virtud del permiso otorgado por la Administración de Reglamentos y Permisos bajo el Número de Radicación 08IU4-00001-03445, como condición sine qua non para la inscripción del Plano Aprobado, para registrar la segregación en el Registro de la Propiedad se debía separar unos lotes o franjas de terreno para uso público para dedicarlos a las calles del proyecto los cuales deberán ser cedidos al municipio de Salinas mediante escritura pública libre de costos de la cual escritura de Segregación se le suplió copia al Municipio de Salinas, por medio de su Honorable Alcalde, la cual examinaron y encontraron conforme.--

---TERCERO: Que cumpliendo con dicha condición, por medio de la escritura Treinta y Tres (33) de Cesión otorgada en Salinas, Puerto Rico, el veintiséis de agosto de dos mil nueve se le cedieron al Municipio de Salinas las calles Uno (1), Dos (2), Tres (3),

Cuatro (4) y Siete (7).-----

---CUARTO: Que ahora, por la presente escritura se ceden al municipio de Salinas, libre de costo, los lotes o franjas de terreno para uso público de las restantes calles del proyecto antes relacionado, las cuales se describen a continuación:-----

---UNC: RÚSTICA: Predio de terreno denominado Calle CINCO (5) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Mil Setecientos Ochenta y Cinco Punto Siete Mil Novecientos Treinta y Siete (1,785.7937) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con solar Siete (7); por el SUR, con la calle Seis (6); por el ESTE, con los solares Catorce (14), Dieciocho (18), Veinte (20), Veintidós (22), Veinticuatro (24) y Veintiséis (26) y por el OESTE, con Fernando Lago.-----

---DOS: RÚSTICA: Predio de terreno denominado como Calle Seis (6) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Mil Trescientos Treinta y Ocho Punto Cero Cuatrocientos Setenta y Seis (1,338.0476) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con los solares del veintiséis al Treinta (26, 27, 28, 29, y 30); por el SUR, con los solares Treinta y Uno al Treinta y Cuatro (31, 32, 33, y 34); por el ESTE, con la Calle Dos (2) y por el OESTE, con Fernando Lago.-----

*MPC  
CRM*

---TRES: RÚSTICA: Predio de terreno denominado como Calle Ocho (8) en el Plano de Subdivisión de Solares Godreau, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Mil Ciento Veintisiete Punto Siete Mil Novecientos Catorce (1,127.7914) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con los solares Treinta y Siete al Treinta y Nueve (37, 38, y 39) y el solar Cuarenta y Uno (41); por el SUR, con los solares del Cuarenta y Tres al Cuarenta y Seis (43, 44, 45, y 46); por el ESTE, con la Calle Dos (2) y por el OESTE, con la finca Treinta y Cuatro (34).-----

---QUINTO: Que más adelante, la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) otorgó bajo el número de Radicación 10LI4-00000-03826 el permiso para segregar las franjas para uso público para las calles de acceso a los solares, calles que son descritas más adelante en este mismo párrafo, la cual segregación se perfeccionó bajo la escritura Cincuenta y Uno (51) de Segregación otorgada en Salinas, Puerto Rico el veinticuatro de noviembre de dos mil diez ante el notario Edelmiro José Rodríguez Sosa la cual fue presentada en el Registro de la Propiedad, de Guayama junto con el Plano de Inscripción y el Permiso de

Segregación a Asiento 1618 del Diario 644:-----

---UNO: RÚSTICA: Calle marcada con el número Seis A (6A) de la Etapa Tres (3) en el Plano de Inscripción, radicado en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Dos Mil Doscientos Setenta Y Cinco Punto cero cero cero (2,275.0000) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con los solares Uno (1) Dos (2), Tres (3) y Cuatro (4) de la Etapa Tres; por el SUR, con Lafer (Salinas) S. E. y solares Cinco y Seis (6) de la Etapa Tres; por el ESTE, con la calle Scis (6) de la Etapa Dos (2) y por el OESTE, con la finca Cuarenta y Cinco.-----

---DOS: RÚSTICA: Calle marcada con el número Ocho (8) de la Etapa Tres (3) en el Plano de Inscripción, radicada en el Sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Ochocientos Cincuenta Y Ocho Punto cero cero cero (858.000) Metros Cuadrados, en lindes por el NORTE, con los solares Cinco (5) Seis (6) de la Etapa Tres (3) y los solares Treinta y Siete al Treinta y Nueve (37, 38 y 39) y Cuarenta y Uno (41) del Plano de Inscripción; por el SUR, con el solar Siete (7) de la Etapa Tres y los solares Cuarenta y Dos al Cuarenta y Seis (42, 43, 44, 45 y 46) del Plano de Inscripción; por el ESTE, con calle existente y por el OESTE, con Lafer (Salinas) S. E.--

*M3,C  
CRIM*

---SEXTO: Que cada predio tiene valor estimado para los efectos de Registro de la Propiedad de Quinientos Dólares (\$500.00) para un total de Dos Mil Quinientos Dólares (\$2,500.00) y que dicho terreno no tiene deuda alguna con el CRIM y de tenerla será de la entera responsabilidad del cedente.-----

---SEXTO: Que el compareciente de la segunda parte, Honorable Carlos Rodríguez Mateo, en el carácter que ostenta, consiente, recibe y acepta dicha cesión y traspaso a nombre y para el Municipio de Salinas, Puerto Rico, firmando para ello la presente escritura.-----

---SÉPTIMO: Que el Municipio de Salinas, Puerto Rico, representado por su Honorable Alcalde comparece a esta escritura a los solos efectos de aceptar la cesión y traspaso de los predios de terreno a ser dedicado a uso público para calles y área recreativa según la exigencia de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).-----

---OCTAVO: Que además el Municipio de Salinas, representado por su Honorable Alcalde, consiente a cualquier segregación futura que se practique en la finca

descrita en el párrafo PRIMERO de la presente escritura.-----

-----ACEPTACION-----

---Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por estar conforme a sus instrucciones.---

-----ADVERTENCIAS-----

---Yo, el Notario Autorizante, hice a las partes las advertencias legales pertinentes.-----

-----OTORGAMIENTO-----

---Así lo dicen y otorgan los comparecientes ante mí, el Notario, luego de haber renunciado al derecho que les hice saber tenían para requerir la presencia de testigos instrumentales.-----

-----LECTURA-----

---Leída esta escritura personalmente por los comparecientes y hallándola conforme se ratifican en la misma fijando sus iniciales en todos y cada uno de los folios del original de esta escritura y firmando en un solo acto ante mí, el Notario, que de todo lo anteriormente consignado en el presente documento público, DOY FE.-----

PB/C  
CRM

Oz - Oz C  
C  
Héctor Valdés

## RESOLUCIÓN CORPORATIVA

Yo, Janet Cotto Vega, mayor de edad, soltera, Secretaria de la Corporación Cablanet, Inc. y vecina de Coamo, Puerto Rico, bajo el mas formal juramento DECLARO:

1. Que mi nombre es como queda dicho y soy de las circunstancias personales antes indicadas.

2. Que soy la actual Secretaria de Cablanet, Inc. y que en el Libro de Actas de dicha corporación, que se encuentra bajo mi custodia, esta el acta de la reunión ordinaria de la Junta de Directores de esta corporación, celebrada el dia 20 de noviembre de 2010 a las 11:00 AM, en el local que ocupan nuestras oficinas en Urbanización Bella Vista Calle E #C4, Coamo, Puerto Rico 00769 y en la cual se aprobó, por unanimidad, la siguiente Resolución que copiada y transcrita lee como sigue:

"Esta Junta de Directores autoriza a su Presidente Blas Bueno Correa, mayor de edad, soltero, comerciente y vecino de Coamo, Puerto Rico, para que en nombre y representación legal de la corporación Cablanet, Inc. proceda a segregar en diferentes lotes la propiedad de esta Corporación que ubica en el sector Godreau del barrio Aguirre del término municipal de Salinas, Puerto Rico. También lo autoriza a permutar, arrendar, ceder a cambio de servicios prestados, ceder gratuitamente al municipio de Salinas calles y lote para área recreativa y a vender y/o hipotecar dichos lotes segregados por las condiciones y el precio que estime convenientes y que vayan en los mejores intereses de la Corporación. También podrá traspasar cualquier propiedad de la corporación en pago de deudas de la misma sean o no hipotecarias. Además podrá ratificar cualquier compra hecha por escritura pública o contrato privado de compraventa de cualquier proporción en la propiedad que ubica en el Sector Godreau antes relacionado. A tales efectos podrá firmar cualquier documento público o privado, contratar y pagar los servicios de ingenieros, abogados y cualquier otro personal que conduzca a estos fines. Se le autoriza además a realizar cualquier negocio que redunde en los mejores intereses de la corporación."-----

En Testimonio de lo cual firmo la presente Resolución y estampo en ella el Sello de la Corporación, en Salinas, Puerto Rico, a 24 de noviembre de 2010.



*Janet Cotto Vega*  
Cablanet, Inc.  
Por: Janet Cotto Vega  
Secretaria

Testimonio Num. 6143

Jurada y suscrita ante mi por Janet Cotto Vega, de las circunstancias personales anteriormente indicadas y a quien doy fe de conocer personalmente, en Salinas, Puerto Rico, a 24 de noviembre de 2010.

*Carmen Rodriguez Sosa*  
Notario Público